

CONSENTIMIENTO PARA CUIDADOS DE LA SALUD y EL ROL DEL TUTOR Y FIDEICOMISARIO PÚBLICO

¿Qué necesitan saber de la ley los adultos, familias y proveedores de cuidados de la salud?

Este folleto explica las principales disposiciones de la Ley de Cuidados de la Salud (Consentimiento) e Instituciones de Salud (Internación) – Consentimiento para Cuidados de la Salud (**Health Care (Consent) and Care Facility (Admission) Act** - *Consent to Health Care*).

Si usted es un adulto que necesita cuidados de la salud, o un proveedor de cuidados de la salud, podrá verse afectado por la ley provincial de Cuidados de la Salud (Consentimiento) e Instituciones de Salud (Internación). Esta ley dispone que un proveedor de cuidados de la salud debe obtener el consentimiento informado de un adulto antes de proporcionar tratamiento médico a dicha persona. Esta ley también reconoce de manera formal el rol de la familia y de amigos con la capacidad y la voluntad de tomar decisiones médicas por parte de un adulto que ya no es competente para hacerlo.

LA REGLA GENERAL ES:
un adulto no puede recibir tratamiento médico sin su consentimiento.

Si un adulto está inconsciente, es mentalmente incompetente, o por otra razón no puede dar su consentimiento, la ley dispone los procedimientos a seguir.

¿En qué casos NO SE requiere el consentimiento de un adulto?

Las principales excepciones a la regla general son:

- cuando el adulto necesita ser atendido con urgencia y no es capaz de dar su consentimiento, y no está disponible un curador o representante con autorización para dar consentimiento o un TSDM;
- cuando es necesario proveerle tratamiento psiquiátrico involuntario, bajo la Ley de salud mental (Mental Health Act); y
- en caso de exámenes preliminares para valorar la prioridad o necesidad de atención.

Los proveedores de cuidados de la salud amparados por esta ley incluyen médicos, dentistas, enfermeros practicantes, enfermeros, fisioterapeutas, psicólogos, terapeutas ocupacionales, optometristas, quiroprácticos y otros. Puede ver una lista completa en el Reglamento denominado *Health Care Consent Regulation*.

¿Y si un adulto no puede o se niega a dar su consentimiento?

La mayoría de las personas adultas, con comunicación adecuada y dadas la información y apoyo necesarios, pueden tomar sus propias decisiones y dar consentimiento informado. Primeramente hay que dar una oportunidad al adulto para tomar la decisión. Si el proveedor de cuidados de la salud cree que el adulto es competente, éste tiene el derecho de dar, negar o revocar su consentimiento.

Para decidir si el adulto es incompetente para tomar una decisión médica, el proveedor de

Nota importante: El PGT proporciona esta información para describir el proceso de la obtención de consentimiento a tratamiento médico para adultos. Puede hacer referencia a requerimientos legales pero no constituye asesoramiento jurídico. Es información general y no sustituye al asesoramiento de un profesional. Si usted necesita asesoramiento jurídico relacionado con el consentimiento para tratamientos médicos, sírvase contactar a un abogado u oficina comunitaria legal.

cuidados de la salud debe determinar si el adulto demuestra un entendimiento de la información provista acerca del procedimiento o tratamiento y que dicha información es pertinente a la situación del adulto.

Si el adulto no puede tomar sus propias decisiones médicas, ¿quién puede hacerlo en su lugar?

La Ley establece una lista de agentes de toma de decisiones y de documentos. Estos son, en orden:

- **Un curador de la persona (en inglés, *committee of person*) nombrado por un tribunal de justicia:** bajo la ley de bienes de pacientes (*Patients Property Act*), el tribunal puede haber nombrado a un curador para un adulto que es incompetente para tomar decisiones médicas.
- **Un representante:** un adulto, en plenas facultades y en previsión de futuro, ha podido otorgar un acuerdo de representación, autorizando a un representante para que éste tome decisiones médicas en su nombre si el adulto no fuere competente para tomar sus propias decisiones. Si no hay curador de la persona, un representante podría tomar tal decisión si ésta está amparada por el acuerdo de representación.
- **Una instrucción previa (en inglés, *advance directive*):** a partir del 1 de septiembre de 2011 en BC, un adulto competente puede otorgar una instrucción previa vinculante (*binding advance directive*) para recibir o rehusar un tratamiento médico especificado en dicha instrucción. Las reglas que rigen el otorgamiento de dichas instrucciones son muy específicas. Si ampara la decisión médica y no se ha nombrado un curador o representante, el documento permite al proveedor de cuidados de la salud seguir las instrucciones contenidas en él. También se permite seguir una instrucción previa si el adulto tiene un acuerdo de representación y éste especifica que dicha instrucción puede ser ejecutada sin el

consentimiento del representante. Para mayor información acerca de instrucciones previas, consulte el sitio Web del Ministerio de Salud, en www.health.gov.bc.ca/hcc/endoflife.html

- **Un agente temporario suplente de toma de decisiones (TSDM, por la sigla en inglés de *temporary substitute decision maker*):** si no hay un representante o curador de la persona o instrucción previa vigente, un proveedor de cuidados de la salud debe escoger un TSDM de la siguiente lista, en orden:
 - el cónyuge del adulto;
 - un hijo;
 - el padre o la madre;
 - un hermano;
 - un abuelo;
 - un nieto;
 - cualquier pariente por nacimiento o adopción;
 - un amigo íntimo;
 - una persona con parentesco inmediato con el adulto por matrimonio.

La persona escogida debe cumplir con ciertos criterios, que incluyen:

- tener 19 años cumplidos;
- haber estado en contacto con el adulto en los 12 meses previos;
- no tener ninguna disputa con el adulto;
- ser capaz de tomar la decisión; y
- estar dispuesto a cumplir los deberes de TSDM.

¿Y si no hay ninguna persona que pueda tomar la decisión o si existe una disputa entre agentes de toma de decisiones con igual prioridad?

Cuando no hay ninguna persona disponible o calificada de la lista priorizada de agentes suplentes de toma de decisiones, o si existe una disputa entre dos agentes suplentes con igual prioridad acerca de cuál de ellos debería ser escogido y el proveedor de cuidados de la salud no puede resolverla, este proveedor debe contactar al Tutor y Fideicomisario Público (PGT).

¿Cuál es el rol del PGT?

El PGT tiene dos roles en cuanto al consentimiento a tratamientos médicos:

- Autorizar a una persona capacitada y dispuesta a tomar la decisión médica como TSDM; o
- Actuar como TSDM y tomar la decisión médica si no hay ninguna persona adecuada, disponible y dispuesta a tomar la decisión médica.

Para informarse acerca de cómo el PGT autoriza a un TSDM, y de las responsabilidades de un TSDM, consulte nuestro folleto "*Information for Temporary Substitute Decision Makers Authorized by the PGT*" (que puede estar disponible en versión española).

¿Si el PGT actúa como el TSDM, cómo se comunicará la decisión del PGT?

Cuando el PGT toma una decisión médica por parte de un adulto, el personal del PGT informará verbalmente al proveedor de cuidados de la salud y luego confirmará la decisión por escrito. El adulto también recibe un informe de la decisión.

¿Cuánto tiempo tomará obtener una decisión?

La norma de servicio del PGT para decisiones médicas es que las decisiones que involucran tratamientos menores serán tomadas dentro de un día de la recepción de toda la información necesaria para tomar la decisión. Las decisiones con respecto a tratamientos mayores serán tomadas dentro de tres días de la recepción de toda la información necesaria del proveedor de cuidados de la salud, tomando en consideración la complejidad o urgencia del tratamiento del adulto.

¿Y si alguien está en desacuerdo con la decisión del agente suplente?

Si existe una disputa que no puede ser resuelta, se recomienda que busque asesoramiento jurídico.

Bajo la Ley provincial de cuidados de la salud (consentimiento) e instituciones de salud (internación), ciertas personas tienen la autoridad legal de tomar otras decisiones por parte del adulto y éstas pueden ahora acudir a los tribunales para obtener el revocamiento o un cambio de una decisión tomada por un agente suplente de toma de decisiones. Estas personas son:

- el adulto;
- proveedores de cuidados de la salud;
- un curador de la persona (en inglés, *committee of person*);
- un representante;
- un TSDM.

Si usted sospecha que un curador de la persona o representante (o un TSDM que fue autorizado por el PGT) no esté cumpliendo con sus obligaciones, puede denunciarlo al PGT. Un Asesor Regional investigará si las decisiones médicas de dicha persona pueden afectar negativamente la salud o seguridad del adulto. No obstante, el PGT no puede sustituir sus propias decisiones.

¿Hay restricciones con respecto a algunos tratamientos?

La Ley no se aplica a ciertas decisiones como por ejemplo las que tienen que ver con el tratamiento involuntario de pacientes psiquiátricos de conformidad con la Ley de Salud Mental, la esterilización no terapéutica y ciertas enfermedades transmisibles estipuladas en dicha ley.

Además, un curador de la persona, representante o TSDM puede estar limitado en cuanto a las decisiones que puede tomar dependiendo del alcance de su autoridad bajo las correspondientes leyes, órdenes judiciales o documentos de autorización.

Contacte al *Public Guardian and Trustee*

Assessment and Investigation Services (AIS)

☎ Llamadas gratuitas 1.877.511.4111
☎ Llamadas locales 604.660.4507
📠 Fax gratuito 1.855.660.9479
📠 Fax local 604.660.9479
@ C./e.: AIS-HCD@trustee.bc.ca

Health Care Decisions (HCD)

☎ Llamadas gratuitas 1.877.511.4111
☎ Llamadas locales 604.660.4507
📠 Fax gratuito 1.855.660.9479
📠 Fax local 604.660.9479
@ C./e.: AIS-HCD@trustee.bc.ca

Oficina Regional de Vancouver Metropolitano

✉ 700–808 West Hastings Street
Vancouver, BC V6C 3L3

☎ Teléfono 604.775.1001
📠 Fax 604.660.9498
@ C./e.: STA@trustee.bc.ca

Oficina del Interior-Norte

✉ 1345 St. Paul Street
Kelowna, BC V1Y 2E2

☎ Teléfono 250.712.7576
📠 Fax 250.712.7578
@ C./e.: STA@trustee.bc.ca

Oficina Regional de la Isla de Vancouver

✉ 1215 Broad Street
Victoria, BC V8W 2A4

☎ Teléfono 250.356.8160
📠 Fax 250.356.7442
@ C./e.: STA@trustee.bc.ca

🕒 **Horas de atención del PGT lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm**

Llamadas sin costo

Usted puede llamar sin costos de larga distancia por medio de Service BC.
Después de marcar el número que corresponde a su área (ver abajo), pida que lo pasen al
"Public Guardian and Trustee."

☎ Vancouver 604.660.2421
☎ Victoria 250.387.6121
☎ Otras Áreas en BC 1.800.663.7867
@ C./e.: webmail@trustee.bc.ca

